

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 371 -2024-DGA-CR

Lima, 17 DE DIC. 2024

VISTO:

El Informe N° 1958-2024-DRH-DGA/CR del Departamento de Recursos Humanos, de fecha 10 de diciembre de 2024, sobre devolución por descuento de la liquidación de Beneficios Sociales a favor de la ex servidora **MILAGROS JENIFER TORRES HUAMÁN**.

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N° 647-2024-GFBL-AAP-DRH/CR, la coordinadora del Grupo Funcional Beneficios y Liquidaciones, comunicó que el Grupo Funcional de Remuneraciones, dio cuenta mediante el Informe N° 811-2024-GFR-AAP-DRH-DGA/CR, que en el mes de agosto 2024, realizó la rebaja remunerativa y tributaria en las planillas de remuneraciones, racionamiento y bonificación extraordinaria de la ex servidora **MILAGROS JENIFER TORRES HUAMÁN**; precisando que luego de la revisión efectuada a la respectiva documentación y tratándose de un descuento realizado en setiembre de 2024, se requiere que deberá reintegrársele el monto de ■■■■■■ descontados a la citada ex servidora en su Liquidación de Beneficios Sociales, el mismo que fuera revertido al Tesoro Público.

Que, el Área de Administración de Personal mediante Memorando N° 772-2024-AAP-DRH-DGA/CR de fecha 28 de noviembre de 2024, remite al Área de Asesoría Laboral los Informes citados en el primer considerando, donde se señala que corresponde efectuar el trámite de devolución de la suma descontada de la liquidación de Beneficios Sociales de la ex servidora **MILAGROS JENIFER TORRES HUAMÁN**.

Que, con el Informe N° 2193-2024-AAL-DRH-DGA/CR el Área de Asesoría Laboral del Departamento de Recursos Humanos, indica que estando a que el descuento efectuado a la ex servidora **MILAGROS JENIFER TORRES HUAMÁN**, ha sido revertido al Tesoro Público, corresponde que se tramite la devolución de la suma descontada indebidamente de la liquidación de beneficios sociales, conforme a lo señalado en la "Directiva para devoluciones de ingresos públicos y de otros recursos dinerarios depositados indebidamente en la Cuenta Única del Tesoro Público y otras disposiciones", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2024-EF/52.01, en cuyo artículo 5 dispone lo siguiente:

"Para efectos de las devoluciones referidas en el artículo 4 de la presente Directiva, las entidades deben cumplir previamente con los siguientes requisitos:

- Reconocimiento formal del derecho a la devolución a través del acto administrativo correspondiente, con indicación de las razones de la devolución, identificación del beneficiario, fuente de financiamiento del ingreso, monto, entre otros aspectos que la entidad considere necesarios".

Que, por las consideraciones expuestas, resulta pertinente la emisión del acto resolutorio que reconozca el derecho de la ex servidora **MILAGROS JENIFER TORRES HUAMÁN** a la devolución de la suma descontada indebidamente en su liquidación de beneficios sociales.



De conformidad con las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario, aprobado por Resolución N° 057-2024-2025-OM-CR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER el derecho de la señora **MILAGROS JENIFER TORRES HUAMÁN**, ex servidora del Congreso de la República, a la devolución del monto total ascendente a [REDACTED] suma que fuera descontada indebidamente en su Liquidación de Beneficios Sociales por concepto de exceso de pago de racionamiento y bonificación extraordinaria en el mes de setiembre de 2024, por lo que corresponde el reintegro de la suma descontada indebidamente.

Artículo Segundo. - AUTORIZAR al Departamento de Finanzas para que efectúe la devolución a favor de la ex servidora **MILAGROS JENIFER TORRES HUAMÁN**, de la suma que le fue descontada de su liquidación, para cuyo efecto se deberá consignar los siguientes datos:

Documento Nacional de Identidad – DNI: [REDACTED]
Institución Bancaria: [REDACTED]
Número de cuenta de ahorros en soles: [REDACTED]
Código de Cuenta Interbancaria: [REDACTED]

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente resolución a la ex servidora **MILAGROS JENIFER TORRES HUAMÁN**, con copia al Departamento de Recursos Humanos y al Departamento de Finanzas; para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


.....
HAIDY JANETTE FIGUEROA VALDE
Directora (e) General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

